



ESCRITURA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
NOTARIA NAVE (3.859) 0001
TERCERA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

"Constructora Herdoiza Guerrero S.A."

De: US\$ 20.000,00

A : US\$ 960.000,00

Aumento: US\$ 940.000,00

Dí copias



P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, ~~lunes veinte y ocho de mayo del dos mil siete~~, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, ~~Notario Tercero~~ de este Cantón, comparece, la compañía Constructora Herdoiza Guerrero S.A., legalmente representada por el señor Ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, ~~casado~~, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el Ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y, como tal,

Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de mayo del año dos mil siete. SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO. La compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el siete de noviembre del dos mil cinco, por la Doctora Paola Delgado Loo, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, instrumento inscrito el dieciseis de enero del año dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS. Conforme se desprende del acta que se acompaña para que forme parte de este instrumento, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el quince de mayo del dos mil siete, resolvió, aumentar el capital de la compañía, en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 940.000,00); modificando en consecuencia el Estatuto Social de la compañía en lo que tiene que ver con el capital y aumentando el capital suscrito y pagado a la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 960.000,00). TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria llevada a cabo el quince de mayo del dos mil siete, el compareciente declara: a) Que se eleva el capital suscrito y pagado de CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 940.000,00), por lo que en consecuencia el capital suscrito y pagado



que la Compañía asciende a NOVECIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 960.000,00)

NOTARIO TERCERA

b) Que el referido aumento se lo realiza de la siguiente manera: Capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio económico del dos mil seis, esto es la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 940.000,00), agregando que la compañía se beneficiará con la reducción del diez por ciento al Impuesto a la Renta, ya que el monto a ser capitalizado no sobrepasa el límite establecido en la circular número doscientos sesenta y tres publicada en el Registro Oficial quinientos cincuenta y uno del nueve de abril del dos mil dos, además que el mismo se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno de diciembre de este año como consecuencia del aumento de capital. c) Que el aumento de capital que se realiza mediante este instrumento se paga en su totalidad. El cuadro del aumento de capital, que se realiza en dólares de los Estados Unidos de América, queda de la siguiente forma:

Nombre Accionista	Capital Actual	Aumento por capitalización de utilidades no distribuidas ejercicio 2006	TOTAL US\$ luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	19.998,00	939.906,00	959.904,00
Mario Rafael Larrea Andrade	2,00	94,00	96,00
TOTAL	20.000,00	940.000,00	960.000,00

d) Que se reforma el artículo Cinco del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "Artículo Cinco.- Del Capital: El capital suscrito por la compañía es novecientos sesenta mil dólares de los

Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS SESENTA MIL acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una", e) Que se reforma el artículo Seis del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "Artículo Seis.- Integración del Capital: Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
- Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	959.904	959.904	959.904
- Mario Rafael Larrea Andrade	96	96	96
Total.....	960.000	960.000	960.000

Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías."

CUARTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- El Gerente General de CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente acto societario, valores que han ingresado a la contabilidad de la empresa, con los debidos soportes. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectiva y válida la reforma del Estatuto de la compañía, contenida en la presente escritura pública. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de



0003



NOTARIA
TERCERA

ccionistas, celebrada el día quince de mayo del año dos mil siete,

está plenamente autorizado para suscribir todo documento

relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos sociales. d) Que la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., no tiene contratos suscritos con el Estado ni con ninguna de las Instituciones Públicas que lo conforman. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del Ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero como Gerente General de la compañía. b) Un original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de mayo del dos mil siete. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública. (firmado) Abogada Verónica Mieles, matrícula número diez mil setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Ing. Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero

C.I. 170489896-3



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

PAN-301-04

CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.

Quito, 17 de enero del 2006

Señor Ingeniero
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.** en ejercicio de las facultades conferidas por sus Estatutos Sociales en reunión celebrada el día de hoy, eligió a usted Gerente General de la compañía por un período de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Artículo Veinte de los Estatutos Sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

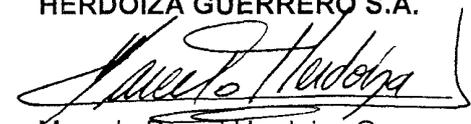
La compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 7 de noviembre de 2005 por la Dra. Paola Delgado Loo, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, instrumento inscrito el 16 de enero del año 2006 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 109, tomo 137; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Mario Rafael Larrea Andrade
Secretario Ad Hoc

Quito, 17 de enero de 2006

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.**


Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero
CC 170488896-3

Con esta fecha se publica el presente documento bajo el N° 577 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 19 ENE. 2006

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
"GISTRADOR MERCANTIL"
DEL CANTON QUITO



(CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito a 28 de mayo del 2.007

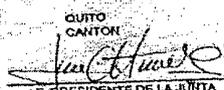


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

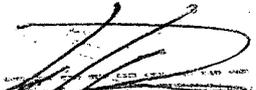
CIUDADANIA No. 170488896-3
 HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 ENERO 1965
 002-0849 01494 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO SILVIA FREILE FRANCO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 RAUL M. HERDOIZA
 MARY GUERRERO
 QUITO 24/05/2006
 24/05/2018
 REN 1903038


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTORE JUDICIAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 2007
 CONVOCATORIA POR VOTO ELECTORAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 068-0071 1704888963
 NUMERO CEDULA
 HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BAHIAZAR PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito a 28 de mayo del 2007



 DE ROBERTO SAINZA SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

0005



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete, a las 12h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Abraham Lincoln No.25-92 y Av. 12 de Octubre de ésta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Nombre del accionista	No. Acciones	%
- Ing Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	19998	99.99%
- Mario Rafael Larrea Andrade	2	0.01%
Total	20.000	100%

Encontrándose presente la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital-pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como unánimemente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos.

De conformidad el estatuto social de la compañía, actúa en calidad de Presidente de esta Junta el señor Ing. Cesar Enrique Torres Mesías, Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario, el señor Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero, Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía.

El Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver el orden del día aprobado: Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos.

Toma la palabra el señor Marcelo Herdoiza quien manifiesta que tanto la Ley de Régimen Tributario Interno como su Reglamento establecen que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de diez puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, es decir al 15%, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión y sugiere que la compañía reinvierta sus utilidades no distribuidas obtenidas en el ejercicio 2006. Acto seguido los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la reinversión de utilidades no distribuidas del ejercicio 2006 y por tanto el aumento de capital en US\$ 940000, resultando la integración del capital de la compañía de la siguiente manera:

Nombre Accionista	Capital Actual	Aumento por capitalización de utilidades no distribuidas ejercicio 2006	TOTAL US\$ luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	19.998,00	939.906	959.904,00
Mario Rafael Larrea Andrade	2,00	94	96,00
TOTAL	20.000	940.000	960.000,00

Como consecuencia del aumento de capital, se debe reformar los Artículos Cinco y seis de los Estatutos, en los siguientes términos:

"Artículo Cinco.- Del Capital: El capital suscrito por la compañía es de novecientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en novecientos sesenta mil acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una.

"Artículo Seis.- Integración del Capital: Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son:

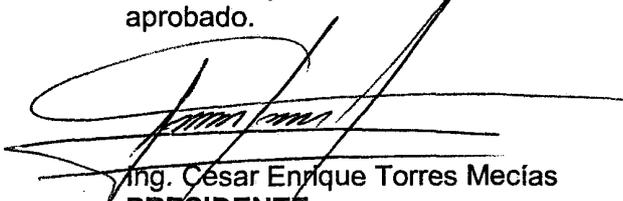
Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
- Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	959.904	959.904	959.904
- Mario Rafael Larrea Andrade	96	96	96
Total.....	960.000	960.000	960.000

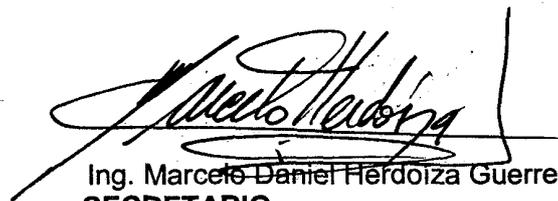
Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías."

Terminada la exposición, los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto y la reforma de los artículos Cinco y seis de los Estatutos Sociales en la forma propuesta. A continuación se pasa a conocer siguiente punto del orden del día.

La Junta adicionalmente y por unanimidad, autoriza al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y realice todos los actos que de conformidad con lo establecido en la Ley de compañías deban realizarse tendientes al perfeccionamiento de lo aquí resuelto.

Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las trece horas treinta minutos. Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.


Ing. César Enrique Torres Mecías
PRESIDENTE


Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
SECRETARIO

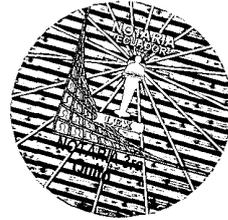

Dr. Mario Rafael Larrea Andrade
ACCIONISTA


Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
ACCIONISTA

Se otor-

NOTARIA
TERCERA

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y
reforma de estatutos de la compañía Constructora Herdoiza Guerrero
S.A., sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de mayo del dos mil
siete.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la
Resolución número 07.Q.IJ 002820, de fecha seis de julio del dos mil
siete, expedida por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de
Compañías de Quito, Encargado, tomé nota al margen de la escritura
matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de capital y
reforma de estatutos de la compañía "Constructora Herdoiza Guerrero
S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a nueve de
julio del dos mil siete.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

0007

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., OTORGADA ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ.002820, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 06 DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, 12 DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





0008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 06 de julio de 2.007, bajo el número **2058** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **109** del Registro Mercantil de dieciséis de enero de dos mil seis, a fs. 90 vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSTRUCTORA HERDOÍZA GUERRERO S.A.**", otorgada el veintiocho de mayo del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030832**.- Quito, a veinte de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

